



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 279/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 279/2022

Que, la Resolución nro. UTMACH-DIPOS-CP-2022-049, de fecha 15 de junio de 2022, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-DIPOS-2022-398-OF, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2022, SUSCRITO POR LA DRA. MAYIYA GONZALEZ ILLESCAS, DIRECTORA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTICULO 2.- SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH, APROBAR LOS FORMATOS ACADEMICOS, PROPUESTOS POR LA DIRECCION DE POSGRADO, QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO, QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.


- a. FORMATO DE SYLLABUS DE POSGRADO
- b. FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE AJUSTES SUSTANTIVOS/REDISEÑOS. FORMATO 01-ACAD”;

Que, luego de conocer y analizar la Resolución No. UTMACH-DIPOS-CP-2022-049, adoptada por el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala, de fecha 15 de junio de 2022; así como la documentación adjunta, el pleno del órgano colegido superior estima oportuno acoger el contenido del mismo; en virtud, de que los formatos presentados contribuyen al fortalecimiento de los estándares académicos; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los formatos académicos propuestos por la Dirección de Posgrado, que contribuyen al fortalecimiento de la calidad institucional de los programas de posgrado de la Universidad Técnica de Machala, conforme se detalla a continuación:

- a. Formato de Syllabus de Posgrado.
- b. Formato para la presentación de Ajustes Sustantivos/Rediseños. Formato 01-ACAD. 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 279/2022

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.

Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de julio de 2022.

Machala, 25 de julio de 2022.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

